

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Con la centralización de la censura de películas cinematográficas en Madrid, dispuesta a virtud de la Real orden de 12 de abril de 1930, sobre no haberse conseguido resultado práctico alguno, se han causado lesiones en sus intereses a las numerosas e importantes Empresas y Casas alquiladoras de películas de Barcelona, quienes, contando con laboratorios y elementos adecuados a tal fin, tenían que cumplir aquella obligación en esta capital.

Por estas consideraciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que la censura de películas cinematográficas, como se venía haciendo hasta el momento de la publicación de aquella Real orden, se ejerza en Madrid por la Dirección general de Seguridad y en Barcelona por el Gobierno civil, indistintamente y sea cualquiera el carácter de estas películas, teniendo, por consiguiente, validez para todo el territorio nacional las hojas de aprobación que se extiendan por ambos Centros; y

2.º Tanto el Director general de Seguridad en Madrid, como los Gobernadores civiles en las demás provincias podrán suspender la proyección de determinadas películas, no obstante estar autorizadas y poseer la correspondiente hoja de censura, siempre que así lo aconsejen circunstancias de momento o de localidad.

Lo que por la presente Orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 18 de junio de 1931.—Miguel Maura.—Señor

Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

Ilmo. Sr.: Disuelta por Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, de fecha 22 de abril de 1931, la Junta Central del Real Patronato de la Lucha Antituberculosa de España, cuyos servicios fueron incorporados a la Dirección general de Sanidad, y habiéndose presentado por los Presidentes de varias Juntas provinciales antituberculosas la dimisión de sus cargos por ir éstos adscritos a los que tenían de representación oficial, y cesado en sus funciones otras Juntas; con el fin de dar a éstas la conveniente uniformidad y que no se interrumpieran los servicios de los Establecimientos que de ellas dependían, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Quedan disueltas todas las Juntas provinciales y municipales antituberculosas dependientes del extinguido Real Patronato de la Lucha Antituberculosa de España.

2.º En cada capital de provincia, excepto en Madrid, donde desempeñará las funciones la Dirección general de Sanidad, se constituirá una Comisión gestora de Lucha Antituberculosa, la cual se encargará provisionalmente, y hasta tanto se reorganicen dichos servicios, de las funciones técnico-administrativas que estaban encomendadas a las Juntas provinciales del citado Patronato.

Estas Comisiones gestoras estarán constituidas en la forma siguiente:

Presidente, el Sr. Gobernador civil de la provincia; Vicepresidente,

el Presidente de Diputación provincial, que será el Ordenador de pagos y en el cual podrá delegar el Gobernador las funciones de Presidente; Vocales; el Inspector provincial de Sanidad; el Director de Sanidad marítima, donde exista; un Médico perteneciente a instituciones antituberculosas de la provincia, que actuará de Secretario, y cuatro personas de las que más se hayan distinguido por su actuación técnica, social o por aportaciones financieras en favor de la obra antituberculosa.

Todos estos nombramientos se harán por la Dirección general de Sanidad, a propuesta del Sr. Gobernador civil de la provincia.

El cargo de Tesorero será designado por la Comisión gestora en la sesión en que ésta se constituya.

3.º Las Juntas provinciales del Patronato Antituberculoso entregarán a las nuevas Comisiones gestoras todos los documentos, servicios y saldos existentes.

5.º Donde vinieren funcionando Juntas municipales se constituirán también Comisiones gestoras, que se compondrán: del Sr. Alcalde, como Presidente y Ordenador de pagos; Vicepresidente, el Sr. Inspector municipal de Sanidad más antiguo; Secretario, un Médico de instituciones antituberculosas, y cuatro Vocales, en idénticas condiciones que los de las Comisiones gestoras provinciales.

5.º Los Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias procederán inmediatamente a formar las expresadas Comisiones gestoras provinciales, y los Sres. Alcaldes las municipales en las poblaciones donde existieren Juntas de esta clase, y enviarán copia autorizada del acta de la sesión en queden consti-

tuidas a la Dirección general de Sanidad, de cuyo Centro dependerán y al cual remitirán toda su correspondencia oficial.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 18 de junio de 1931.—Miguel Maura.—Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 20 de junio de 1931.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Palazuelos de Muñó me comunica se halla depositada una yegua negra, tuerta del ojo izquierdo, sin herrar, cola larga, cerrada y de siete cuartas de alzada.

Lo que se publica, a fin de que el dueño pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 23 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 28 del actual:

Salgüero de Juarros.

Adjuntos, D. Santos Alegre y don Cayetano Alegre; suplentes, D. José Ortega y D. Doroteo Pérez.

Salinillas de Bureba.

Adjuntos, D. Felipe Gómez Moreno y D. Santiago Escudero Escudero; suplentes, D. Víctor Calzada Martínez y D. Eliseo Alonso Angulo.

San Adrián de Juarros.

Adjuntos, D. Domingo García Pérez y D. Jacinto Ayala Arroyo; suplentes, D. Julián Hernando Arribas y D. Pedro Hernando de las Heras.

San Vicente del Valle.

Adjuntos, D. Juan Espinosa Espinosa y D. José Olmos Marín; suplentes, D. Baltasar Espinosa Córdoba y D. Simeón Ochoa Cámara.

Sandoval de la Reina.

Adjuntos, D. Benjamín Carpintero Fontaneda y D. Gregorio Castilla Serna; suplentes, D. Angel Ruiz González y D. Federico Ruiz Avenaño.

San Juan del Monte.

Adjuntos, D. Santiago Marina Sancho y D. Justo Martín Martínez; suplentes, D. Vicente López Esteban y D. Jenaro López Pérez.

San Mamés de Burgos.

Adjuntos, D. Felipe Puente Melgosa y D. Julián García Herrera; suplentes, D. Federico Tobar Velasco y D. Laureano Fuente Tornadijo.

San Martín de Rubiales.

Adjuntos, D. Felipe Martínez Requejo y D. Ciriaco Martínez Sendino; suplentes, D. Melchor Requejo Arranz y D. Juan Sáez Giménez.

San Millán de Lara.

Adjuntos, D. Salustiano Castaño y D. Julián Cubillo Cano; suplentes, D. Agapito Juez Blanco y D. Marcelino Varga Delgado.

San Pedro Samuel.

Adjuntos, D. Lucio González Calzada y D. Darío Marcos Castrillo; suplentes, D. Luciano López del Río y D. José Lorente Martínez.

Santa Cecilia.

Adjuntos, D. Gaspar García García y D. Justino Elena Lara; suplentes, D. Valeriano Rojo Ramos y don Gregorio Orozco Tomé.

Santa Cruz de la Salceda.

Adjuntos, D. Juan Sanz Peña y D. Jesús Ramiro Santa Olalla; suplentes, D. Venancio García Gómez y D. Plácido Ramiro Oriza.

Santa Cruz del Valle Urbión.

Adjuntos, D. Ramón Mayoral Ezquerro y D. Francisco Mayoral Marín; suplentes, D. Pío Hernando Alarcía y D. Felipe Grijalba Quintanilla.

Santa Gadea del Cid.

Adjuntos, D. Celestino Arín Arín y D. Francisco Arín García; suplentes, D. Hilario Urruchi Santiago y D. Emilio Urruchi Montejo.

Terradillos de Esgueva.

Adjuntos, D. Inocencio Monje Heras y D. Ladislao Muñoz González; suplentes, D. Gregorio Juez Reyes y D. Orencio González Lázaro.

Tinieblas de la Sierra.

Adjuntos, D. Emilio Santamaría San Clemente y D. Manuel Lázaro

Juez; suplentes, D. Félix Juez Bernabé y D. Mariano García Ortega.

Tordómar.

Adjuntos, D. Celestino Lope García y D. Deoclecio Lope García; suplentes, D. Marciano Adrián González y D. Amancio Alegría Panniagua.

Tordueles.

Adjuntos, D. Gervasio Blanco del Pozo y D. Celso Alonso de María; suplentes, D. Conceso del Pozo Bartolomé y D. Germán Blanco Bartolomé.

Tórtoles de Esgueva.

Adjuntos, D. Anselmo Delgado Medina y D. Nicanor Delgado Beltrán; suplentes, D. Pedro Alejos Sanz y D. Benigno Palomo Velasco.

Torrecilla del Monte.

Adjuntos, D. Saturnino Pérez Urién y D. Juan Sancho Lara; suplentes, D. Baltasar Cogollos Cebrián y D. Rafael Huerta Lara.

Torregalindo.

Adjuntos, D. Manuel Sanz Zúñiga y D. Tomás Martín de Diego; suplentes, D. Bernabé González de Diego y D. Laureano Llorente García.

Torrelara.

Adjuntos, D. Enrique Arnáiz Juez y D. Jacinto Benito Gil; suplentes, D. Domingo Pérez Miguel y D. Arcadio Vicario Miguel.

Torrepadre.

Adjuntos, D. Matías Martínez Urién y D. Vilfrido Rodríguez Gutiérrez; suplentes, D. Tomás Gutiérrez Rodríguez y D. Esteban Gutiérrez Rodríguez.

Torresandino.

Adjuntos, D. Celedonio Marqués Rodrigo y D. José Larrea Cabia; suplentes, D. Félix Tamayo Gutiérrez y D. Benigno Martínez Martínez.

Tosantos.

Adjuntos, D. Juan Cruz Caivo Arrea y D. Donatón Gómez García; suplentes, D. Gerardo Oca Contreras y D. Daniel Uzquiza Corral.

Los Tremellos.

Adjuntos, D. Aurelio García González y D. Martín Martínez Hidalgo; suplentes, D. Saturnino García García y D. Demetrio Revilla Nogal.

Trespaderne.

Adjuntos, D. Pedro Fernández Hierro y D. Calixto Fernández Sedano; suplentes, D. Felipe López Hoya y D. Manuel Ortiz Fuente.

Tubilla del Agua.

Primera sección.—Adjuntos, don Martín González Gallo y D. Enrique Gallo López; suplentes, D. Aquilino

Fernández Vicario y D. Carlos Fernández Díaz.

Segunda sección.—Adjuntos, don Pablo Valdizán Santidrián y don Lorenzo Varona Fernández; suplentes, D. Jerónimo Campillo Santamaría y D. Francisco Campillo Peña.

Tercera sección.—Adjuntos, don Juan Campillo del Río y D. Sisebuto Campillo Vicario; suplentes, don Melitón Huidobro Huidobro y don Vicente Huidobro Huidobro.

Tubilla del Lago.

Adjuntos, D. Bernardino del Cura Bartolomé y D. Gabino Fernández Peña; suplentes, D. Isidoro Moneo Merino y D. José Martínez del Pozo.

Urbel del Castillo.

Primera sección.—Adjuntos, don Celedonio Arroyo González y don Patricio González Crespo; suplentes, D. Teófilo Crespo Ontillera y D. Albino Puente Ontillera.

Segunda sección.—Adjuntos, don Gumersindo Martínez Puente y don Agapito Fuentes Martínez; suplentes, D. Francisco Hidalgo Serna y D. Faustino Miñón Díez.

La Vid de Bureba.

Adjuntos, D. Epifanio Martínez Busto y D. Elías Martínez Arnáiz; suplentes, D. Juan Alonso Martínez y D. Benito González Martínez.

Vileña.

Adjuntos, D. Pío Vesga Ruiz y D. Nicolás Solas Sáiz; suplentes, D. Salvador Castillo Vesga y don Laureano Gutiérrez Vesga.

Vilviestre del Pinar.

Adjuntos, D. Donato Chapero Domingo y D. Benito Mediavilla Benito; suplentes, D. Saturnino Para Escribano y D. Agustín Chapero Mediavilla.

Vilviestre de Muñó.

Adjuntos, D. Pedro Antón Galarrón y D. Romualdo Ruiz Fernández; suplentes, D. Honorato Ruiz y don Julián Ordóñez.

Villaescusa la Sombria.

Adjuntos, D. Lucio Ortiz Barriomirón y D. Timoteo Marina Sáez; suplentes, D. Miguel Sanjuán Martínez y D. Mariano Temiño Martínez.

Villafruela.

Adjuntos, D. Nicolás Cuñado González y D. Maximino Tejedor González; suplentes, D. Rodrigo Martínez Pascual y D. Eladio Maté Cristóbal.

Villagutiérrez.

Adjuntos, D. Félix Ortega Medina y D. Esteban González; suplentes, D. Serafin González y D. Valeriano Gutiérrez.

Villahizán de Treviño.

Adjuntos, D. Cándido Pérez García y D. Esteban Martínez Blanco; suplentes, D. Evencio Abendaño Roba y D. Pedro Gútiérrez Pardo.

Villahoz.

Adjuntos, D. Santiago Val Quedo y D. Lorenzo Val Gómez; suplentes, D. Victoriano Ballesteros Pérez y D. Eusebio Angulo Barbero.

Villalbilla de Burgos.

Adjuntos, D. Teodoro Tobar y Tobar y D. Fidel Santamaría Pardo; suplentes, D. Benjamin Mayoral Caballero y D. Jesús Tobar Pardo.

Villatuelda.

Adjuntos, D. Julián Herrero Caba y D. Inocente Melgar Pérez; suplentes, D. Gregorio Cabañes Fernández y D. Alejandro Romera Reyes.

Villavedón.

Adjuntos, D. Pablo Miguel Crespo y D. Gil Moral Ortega; suplentes, D. Julián Humada Llorente y D. Julio Iglesias Andrés.

Villazopeque.

Adjuntos, D. Clementino Julián Sendino y D. Gregorio Bárcena Tapia; suplentes, D. Anfiloquio Mariscal González y D. Zacarías Martínez Villimar.

Valle de Valdelaguna.

Primera sección.—Adjuntos, don Crescencio Gómez Fernández y don José Izquierdo Blanco; suplentes, D. Miguel Alcalde Mata y D. Baldomero Martín Camarero.

Segunda sección.—Adjuntos, don Fortunato López Martín y D. Angel Izquierdo García; suplentes, D. Félix Martín Neila y D. Alejandro Neila Gil.

Tercera sección.—Adjuntos, don Pedro López Salas y D. Miguel Alonso García; suplentes, D. Nicolás Muñoz García y D. Claudio Sebastián Pérez.

Valle de Zamanzas.

Adjuntos, D. Anastasio Campillo Gallo y D. Patricio Arnáiz Robredo; suplentes, D. Felipe Varona Fernández y D. Mariano Sáiz Sáiz.

Vallegera.

Adjuntos, D. Julián Salcedo Martínez y D. Bonifacio Presenclo Aguado; suplentes, D. Evilasio Alvarez Carrera y D. Nicolás Alvarez Miguel.

Las Vegas.

Adjuntos, D. Dionisio Gómez Oña y D. Luciano Ruiz Fernández; suplentes, D. Luis Vesga Torme y don José Vesga Paredes.

La Vid y barrios.

Adjuntos, D. Marcos Martín Cuesta y D. Juan Martín Pastor; suplentes, D. Roque Leal Rincón y D. Eusebio Leal Arranz.

Valle de Valdebezana.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Teodosio Bringa Diez y D. Eloy Barrio Fernández; suplentes, D. Arsenio Varona Sanz y D. Andrés Ruiz Peña.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Demetrio Diez Fernández y D. Eusebio Diez García; suplentes, D. Juan Ruiz Varona y D. Angel Sainz y Sainz.

Primer distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. Nicolás Diez Martínez y D. Martín Fernández Diez; suplentes, D. José Segundo González y D. Paulino Varona Martínez.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Emiliano Arenas Sainz y D. Maximino Escalada Ruiz; suplentes, D. Anastasio Vicente Santiago y D. Domingo Vigo Sainz.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Manuel Peña Sainz y D. Gerardo Vigo Sainz; suplentes, D. Santos Castañeda Sainz y D. Benigno Castañeda Peña.

Segundo distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. Angel Diaz Cuesta y D. Moisés Diaz Cuesta; suplentes, D. Aurelio San Miguel Varona y D. Toribio Varona Fernández.

Tercer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Hermógenes Gallo Alvarez y D. Valentín Fernández Peña; suplentes, D. Antonio Ruiz Gallo y D. Santos Saldaña Diaz.

Tercer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Donato Argüeso Cuesta y D. Benito Cuesta y Cuesta; suplentes, D. Miguel Zamanillo Hera y D. Benito Zamanillo Zamanillo.

Cuarto distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Salustiano Bustamante Pérez y D. José David Castro y Castro; suplentes, D. Fortunato San Millán López y D. Rufino Sierra Peña.

Cuarto distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Felipe Diaz Fernández y D. Francisco Diaz Fernández; suplentes, D. Ramiro Vigo Sainz y D. Eugenio Sainz Vicario.

Villamayor de Treviño.

Adjuntos, D. Patricio Bayona Avendaño y D. Plácido Alonso Vicario; suplentes, D. José Vicario Gutiérrez y D. Victorino Serna Chaves.

Villanueva de Carazo.

Adjuntos, D. Celedonio Juan Rey y D. Gregorio Benito Juan; suplentes, D. Juan Cuadrado Gonzalo y D. Francisco Benito Juan.

Villanueva de Gumiel.

Adjuntos, D. Apolonio Cuesta Núñez y D. Cesáreo Cuesta Palomo; suplentes, D. Cándido Plaza Cuesta y D. Marcelino Rodrigo Gete.

Villaquirán de los Infantes.

Adjuntos, D. Cecilio Moreno Muñoz y D. Zósimo Merino González; suplentes, D. Ismael Grijalvo Sáiz y D. Victor Grijalvo Dominguez.

Villarcayo.

Adjuntos, D. José Mardones López y D. Adolfo Rodríguez Tudanca; suplentes, D. Félix Baranda Ruiz y D. Antonio García y García.

Villoruebo.

Adjuntos, D. Alejandro Alonso Cubillo y D. Pablo Puente Ortega; suplentes, D. Vidal Barga Vicario y D. Cayetano Cuesta y Cuesta.

Villovela.

Adjuntos, D. Pedro Pérez Royuela y D. Patricio Royuela Esteban; suplentes, D. Marciano Pérez Valdazo y D. Blas Mañero Alonso.

Zarzosa de Riopisuerga.

Adjuntos, D. Juan García Cuesta y D. Abundio Martín Moral; suplentes, D. Nemesio Herrero Pérez y D. Emiliano Martínez Barón.

Zazuar.

Adjuntos, D. Juan Aguilera Alcubilla y D. Pedro Bartolomé Ortiz; suplentes, D. Agapito Sanz Martínez y D. Mariano Yusta Adrián.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1 de julio se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Tropa mensual y cruces pensionadas y cesantes.

Día 2.—Jefes y Oficiales (retirados del Ejército y Marina) y Jubilados de todos los Ministerios.

Día 3.—Montepío militar, Montepío civil y Remuneratorias.

Días 4 y 6.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo

advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 23 junio de de 1931 = El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS*Industrial.*

Por la prerente se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que se hallan de remitir a esta Administración, dentro de los diez primeros días del mes próximo de julio, las declaraciones de Altas y Bajas que se hayan presentado o se presenten en las respectivas Secretarías durante los meses de abril, mayo y junio actual, a las que se acompañarán relaciones duplicadas de las mismas, según dispone el artículo 125 del vigente Reglamento de la Contribución industrial de 28 de mayo de 1896, en su párrafo segundo, y en su defecto, o para el caso de que no se presenten Altas y Bajas, certificación negativa con arreglo al modelo que se les tiene remitido.

Burgos 22 de junio de 1931.—El Administrador, Julián de Cominges.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Han sido nombrados Maestros interinos de Quintanar de la Sierra, D. Filadelfo Dionisio Garcia Fraile y de Haedo de Linares, D. Marciano Sainz Hernáiz.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.

Burgos 23 de junio de 1931.—El Jefe, Paulino Saldaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES*Briviesca.**Requisitorias.*

Tuñón Llana (Graciano), de 27 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pola de Lena, hijo de José y Joaquina, procesado en el sumario número 25 de 1931, que se le sigue por el delito de estafa en este Juzgado de Briviesca, comparecerá ante él para constituirse en prisión en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Briviesca 23 de junio de 1931.—

El Juez de instrucción, Ignacio S. de Tejada. = El Secretario, Manuel N.

González Ugidos (Julio), de 41 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villamañán (León), hijo de Luis y Joaquina, procesado en el sumario número 25 de 1931, que se le sigue por el delito de estafa en este Juzgado de Briviesca, comparecerá ante él para constituirse en prisión en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Briviesca 23 de junio de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio S. de Tejada. = El Secretario, Manuel N.

Villadiego.

D. Baldomero de Abia y Arthaud, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la reclusión definitiva en la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), de la presunta alienada Clementina Fernández Dehesa, natural de Castriello de Riopisuerga, la cual se encuentra en referida Casa de Salud, y en providencia de este día, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, que se oiga a los parientes de dicha alienada y se les emplace para que en término de un mes, comparezcan en este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno, previniéndoles que pasado dicho plazo se resolverá con o sin audiencia de los interesados.

Dado en Villadiego a 18 de junio de 1931.—Baldomero de Abia.—El Secretario, Miguel Ferrer,

Anuncios Oficiales*Alcaldía de Guadilla de Villamar.*

La cobranza de los repartimientos municipales de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio, y lo correspondiente al 1.º y 2.º trimestres, tendrá lugar en esta casa consistorial, el día 5 del próximo mes de julio, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Lo que se hace presente a los contribuyentes por este anuncio para general conocimiento.

Guadilla de Villamar 22 de junio de 1931.—El Alcalde, Basilio Ibáñez,

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

1.ª quincena del mes de junio de 1931.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Quintanilla de la Mata....	Sarna.....	Ovina.....	80	»	36	»	44
Espinosa de los Monteros..	Tuberculosis.....	Bovina.....	1	»	»	»	1
Briviesca.....	Pastereulosis.....	Equina.....	»	1	»	»	1
Carazo.....	Sarna.....	Caprina.....	»	94	»	»	94
Valle de Tobalina.....	Peste.....	Porcina.....	»	2	»	2	»
Cascajares de Bureba.....	Rabia.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
TOTALES.....			81	98	36	3	140

Burgos 20 de junio de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Eraña Maquivar.

Alcaldía de Peñalba de Castro.

Cumpliendo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 110, correspondiente al día 18 de mayo, sobre el impuesto de plagas del campo, se señalan para la recaudación del 0,35 por 100 del líquido imponible por territorial, rústica y colonia del repartimiento individual sobre las mismas que corresponde a este pueblo, los días 5 y 6 del próximo mes de julio, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en la sala consistorial de esta localidad, con la prevención de que los recibos de aquellos contribuyentes que no hayan sido satisfechos en dichos días, serán entregados a la superioridad en descubierto.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos y forasteros, a fin de que no puedan alegar ignorancia.

Peñalba de Castro 22 de junio de 1931.—El Alcalde, Cándido Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Coruña del Conde.

El de Tapia de Villadiego, desde 1.º al 10 de julio próximo, de nueve a doce.

Alcaldía de Presencio.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones jura-

das de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Presencio 17 de junio de 1931.—El Alcalde, Agliberto de Oca.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las prue-

bas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Olmedillo de Roa 20 de junio de 1931.—El Alcalde, Teófilo Martínez.

Alcaldía de Arauzo de Salce.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el actual año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Arauzo de Salce 21 de junio de 1931.—El Alcalde, Mariano Pascual

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta Administrativa de Quintana-Entrepeñas.

Autorizada esta Junta Administrativa por la Jefatura de Montes para el aprovechamiento de 320 pinos secos y derribados por los vientos en el monte «El Portillo», cuya cubicación es de 47,655 metros de madera y 23,827 de estéreos de leña, con el tipo de tasación de

190,60 pesetas, cuya subasta se anuncia para el día 4 de julio próximo, a las doce de su mañana, y durante media hora las licitaciones serán por pujas a la llana, y transcurrida la media hora se adjudicará provisionalmente al mejor postor. El rematante ejecutará el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 171, de fecha 31 de julio último.

Quintana-Entrepeñas 22 de junio de 1931.—El Presidente, P. O., Lucio Ramírez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100.
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

8.678.819'45 pesetas.

8

Se ruega a la persona que tenga conocimiento del paradero de una bicicleta de carrera, marca Automoto, con un freno delantero y matrícula de este año número 490 avise o escriba a su dueño Crescencio Martínez, calle de Lain-Calvo, número 14, quien gratificará.